RESOLUCION Nº 092-A/MDPN-2015

Pueblo Nuevo, 26 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las atribuciones que goza la Alcaldía de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se encuentra la de designar, remover, delegar funciones etc., al personal de sus cargos con el objetivo que se beneficien del conocimiento y manejo laboral en las diferentes áreas que conforman el componente municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Reglamento Inicial del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico en su Artículo 13, establece que el desplazamiento de un servidor para prestar servicios dentro de la misma entidad de la Administración Publica se efectúa manteniendo el nivel de carrera adquirido.

Que, el artículo 259° del Código Civil expresa que el acto de matrimonio Civil se celebra en la Municipalidad públicamente ante el Sr. Alcalde, el Artículo 260° del mismo cuerpo legal prescribe que el Alcalde puede delegar por escrito esta facultad de celebrar matrimonios a los funcionarios municipales.

Que, en este contexto corresponde a la Alcaldía emitir la respectiva resolución con el objeto de legitimar los hechos vitales que se realicen y matrimonios que se celebren, designando al funcionario y/o funcionaria para el cumplimiento de tal fin, acorde con las normas vigentes y encontrándose encargada de la jefatura de Registro Civil la Servidora Angélica Alicia Garay de Zúñiga, es necesario su formalización, para su correspondiente registro de firmas ante RENIEC y reconocimiento respectivo.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR FACULTADES a la encargada de la Jefatura de Registro Civil Sra. ANGELICA ALICIA GARAY DE ZUÑIGA, para la realización de Matrimonios Civiles a partir de la fecha, en merito a los fundamentos expuestos. La delegación exime de responsabilidad al alcalde en los matrimonios que realice la delegataria; cuyos actos o resoluciones serán de su entera responsabilidad.

...///

///...

Artículo Segundo:

El Alcalde como titular del pliego conservara las facultades para realizar matrimonios conforme determina la Ley.

Artículo Tercero: Encargar a la Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesus Buendia Guerrero

c.c.

* Solicitante

* Jefe de Personal

* Archivo.

RPCC/s.